



Resolución Directoral

Lima, 25 de Noviembre de 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 21232-2024, que contiene la Nota Informativa N° 315-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, el proveído N° 275-2024-OP-HNDM y el Informe N° 176-2024-ERYP-HNDM, de fecha 11 de noviembre de 2024, en el marco de la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo N° 3° del Decreto Legislativo 1153 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque en las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2023-D-HNDM de fecha 17 de noviembre de 2023, se formalizó la lista de APTOS según orden de prelación, del proceso llevado a cabo por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo" y modificado con Resolución Directoral N° 017-2024-D-HNDM, en lo que refiere el nivel de un servidor apto de dicho proceso;

Que, de acuerdo al numeral 15.3.2 del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 31553, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2023-SA, precisa que, el titular de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de resignación, en el marco de lo autorizado en la Ley N° 31553; considerando la siguiente información: a) Nombre y apellidos del personal de salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del cargo estructural, d) Nivel del grupo ocupacional al que corresponde al momento de la resignación; e) Denominación del Órgano o establecimiento de salud de reasignación;

Que, con Nota Informativa N° 315-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, solicita se proyecte al acto resolutivo de la reasignación conforme a la Resolución Directoral N° 267-2023-D-HNDM;

Que, con Resolución Directoral N° 234-2024/D/HNDM, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024, de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", en cuyo documento de Gestión se encuentra consignado las plazas con que cuenta la entidad, dentro de ellas las 08 plazas para la reasignación y con Resolución Administrativa N° 680-2024/OP/HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, con el Informe N° 176-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal concluye que, se ha previsto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2024) de ocho (08) plazas vacantes para el proceso de reasignación 2024, para ello adjunta la relación de los citados servidores profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales aptos al proceso de reasignación correspondiente al año 2024, por orden de prelación y solicita que se eleve el presente informe al Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, para que proceda con las acciones pertinentes, conforme a sus competencias;

Que, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - REASIGNAR a partir del 01 de diciembre de 2024, al personal que se encuentra desplazado en la modalidad de Destaque en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", inmerso en el proceso de Reasignación establecido por la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, el mismo que a continuación se detalla:

N°	AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
01	001552	NORMA HUAMANI BASILIO	06063509	OBSTETRA	OBS-II	DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICIA
02	001336	GRACIELA ALCA DE LA CRUZ	28266697	OBSTETRA	OBS-III	DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICIA
03	000291	JAMES ARIAS ARIAS	29539654	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	DPTO. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	SERVICIO DE ANESTESIA CLÍNICO QUIRÚRGICA
04	000520	ROSMERY LATORRE CACHO	16799473	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	DPTO. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	SERVICIO DE ANESTESIA CLÍNICO QUIRÚRGICA
05	001020	ROYER GENARO ADRIANO PEÑA	40528590	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
06	000556	OLIVIA ELIZABETH IZQUIERDO VELÁSQUEZ	27670048	ENFERMERA/O	ENF-12	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO
07	000546	BETTY LUZ LATORRE CABRERA	27373750	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CIRUGIA
08	000276	ZAIDA MARIBEL ZORRILLA MATOS	40194400	OBSTETRA	OBS-I	DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Personal notifique dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido la presente resolución a los servidores reasignados y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el personal reasignado en la presente resolución, deberá asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución; para tal efecto deberá presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces; quien deberá informar a la Oficina de Personal, que el



Resolución Directoral

Lima, 25 de Noviembre..... de 2024

personal de salud ha asumido sus funciones en condición de reasignado. En caso de no presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces en el plazo previsto, se deja sin efecto la reasignación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el servidor reasignando deberá permanecer en la dependencia de destino por un lapso de tres (3) años, antes de solicitar una nueva acción de desplazamiento de personal; salvo las excepciones previstas en el numeral 15.3.6 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la difusión de la presente en el portal institucional de Hospital:
<http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



RG/ELCO/JE/VRVC
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina Personal: ESCYR, ERYR, ECA.
INFORHUS
Interesados
Legajo
Archivo

